**EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO**, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-167-2026.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El desarrollo del presente contrato responde a la necesidad del Hospital en contrato con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) de garantizar la transición hacia un modelo de salud preventivo y territorializado, fundamentado en el cumplimiento estricto del Decreto 1655 de 2015. Este marco normativo obliga a la Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos, a contratar servicios especializados para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dirigido a los docentes activos.

Al delegar la operación en el Hospital (Contratista), surge el imperativo técnico de contar con una estructura administrativa robusta que coordine la ejecución en los Establecimientos Educativos y sus sedes, asegurando que se cumplan los estándares mínimos de calidad y oportunidad exigidos por la ley.

Desde una perspectiva epidemiológica y sociodemográfica, la contratación se justifica por el perfil de la población docente, donde el 72,1% supera los 42 años de edad y presenta una alta incidencia de patologías osteomusculares, de salud mental y afecciones de la voz. La complejidad de intervenir estos riesgos laborales en entornos escolares requiere de un Coordinador Administrativo que articule las actividades de medicina preventiva y del trabajo con la red de servicios intramurales.

Esta gestión de alto nivel garantiza que las alertas identificadas por los equipos operativos se canalicen correctamente hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), optimizando el impacto del modelo en la reducción del ausentismo laboral docente.En el ámbito financiero y operativo, la figura del Auxiliar Administrativo es esencial para mitigar los riesgos de ineficiencia en el flujo de recursos, un aspecto crítico identificado por el Gobierno Nacional en la reglamentación del sector salud. Debido a que la operación de los equipos ECIS-L genera una gran cantidad de evidencias digitales, soportes de actividades y reportes RIPS, se requiere personal dedicado exclusivamente al procesamiento y cargue de esta información en las plataformas de la Fiduprevisora. Este soporte administrativo permite que los profesionales de los equipos básicos y complementarios se concentren en su labor técnica en campo, mientras el auxiliar asegura que la facturación y los soportes de cobro cumplan con los requisitos de auditoría para evitar glosas o retrasos en los pagos.

Finalmente, la separación de estas funciones del equipo operativo responde a las exigencias de transparencia, responsabilidad y monitoreo continúo consignadas en el Manual de Contratación del FOMAG. Al centralizarse la gestión documental histórica en la oficina de contratación del Hospital, el Coordinador y el Auxiliar actúan como garantes de la integralidad y confidencialidad de la información generada durante la ejecución contractual. Esta estructura administrativa adicional no solo facilita la supervisión técnica y

jurídica del contrato, sino que también protege el presupuesto asignado al asegurar el cumplimiento de metas e indicadores, evitando así las penalidades económicas previstas por la entidad contratante por desviaciones en el plan de trabajo.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN, DIGITACIÓN DE DATOS CLÍNICOS Y OPERATIVOS, Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS DE LOS EQUIPOS ECIS-L , FACILITANDO EL FLUJO DE INFORMACIÓN HACIA LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE FIDUPREVISORA Y APOYANDO LA LOGÍSTICA INSTITUCIONAL DEL PROYECTO.

### 2.2. CÓDIGO UNSCPS

| Código / Descripción |
|---|
| 85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud |

### 2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Digitar los campos de las facturas y realizar el detalle de cargos requerido para la auditoría, asegurando su concordancia con los reportes RIPS.

2. Subir a la plataforma definida por el contratante los soportes digitales que respaldan la ejecución (actas, listados de asistencia, fotografías) siguiendo los lineamientos de envío y recepción.

3. Registrar oportunamente las actividades ejecutadas en el marco del ciclo PHVA en el software otorgado por Fiduprevisora para el cumplimiento del SG-SST.

4. Apoyar la actualización de datos de los docentes en la plataforma institucional del FOMAG según las novedades reportadas por los equipos en campo.

5. Suministrar la información documentada requerida por la supervisión o auditoría externa para los procesos de monitoreo del contrato.

6. Apoyar la señalización y adecuación del espacio físico asignado para que los equipos desarrollen sus actividades administrativas bajo los logos del FOMAG.

7. Realizar el seguimiento administrativo a las notificaciones de glosas y devoluciones, apoyando la preparación de las respuestas en los términos definidos por el contratante.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación

(Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Procedimiento
En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024). Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa
De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: "21. Convenios y contratos interadministrativos y los que de ellos se deriven."

### 3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política , tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ; quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal , así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL
### 4.1. VALOR DEL CONTRATO
El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

SESENTA PESOS M/CTE ($16.253.460), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 759 del 02 de marzo de 2026.

**4.2. JUSTIFICACIÓN**

El valor del presente contrato, obedece a la relación de los costos del talento humano establecidos en la conformación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud (ECIS-L) por parte del FOMAG conforme el anexo técnico 7 del contrato 12076-231-2026 para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

**4.3. FORMA DE PAGO**

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en CINCO (5) MENSUALIDADES vencidas, correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante el plazo de ejecución. El valor de cada pago será el resultado de dividir el valor total del contrato por el término de duración (5 meses), y su desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato. Para la procedencia de cada pago, será requisito indispensable la presentación acumulativa de: (i) Un informe detallado de ejecución física y técnica conforme a las actividades del Anexo No. 4 (Plan Operativo); (ii) Los soportes documentales que evidencien los productos entregables (actas, listados de asistencia, matrices actualizadas, registros fotográficos) debidamente cargados en el sistema de información ; y (iii) La certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución, correspondiente al periodo cobrado. PARAGRAFO: Los pagos estarán estrictamente sujetos al cumplimiento de las metas del Plan Operativo; en caso de ejecución parcial o incumplimiento de indicadores, EL HOSPITAL aplicará descuentos proporcionales sobre el valor de la mensualidad (que oscilan entre el 10% y el 30%) conforme a la tabla de niveles de servicio establecida en el contrato principal para proteger los recursos de la entidad. Asimismo, de cada pago se efectuarán las retenciones en la fuente, estampillas e impuestos de ley a que haya lugar según la naturaleza jurídica del CONTRATISTA.

**4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de duración del presente contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que este contrato tiene como finalidad la ejecución operativa de los Equipos ECIS-L requeridos para el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 12076-231-2026, su vigencia y continuidad estarán sujetas a la vigencia del contrato principal suscrito entre LA E.S.E. y el FOMAG. En caso de terminación anticipada, suspensión o prórroga del contrato principal, este contrato accesorio seguirá la misma suerte.

**4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en el Departamento del Valle del Cauca, teniendo como base operativa el municipio de Roldanillo. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de manera extramural en el universo de Establecimientos Educativos y sus sedes (urbanas y rurales) ubicados en los siguientes dieciséis (16) municipios asignados: Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo,

El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro, Ulloa, Versalles y Zarzal. PARÁGRAFO: Dada la naturaleza extramural del servicio descrita en el Anexo Técnico No. 7, el lugar de ejecución no se limita a las cabeceras municipales, sino que comprende la totalidad de las sedes educativas rurales y de difícil acceso adscritas a los municipios mencionados. El CONTRATISTA deberá tener la disponibilidad para desplazarse a dichas zonas conforme a la programación de los Equipos ECIS-L.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

### 5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

## 6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

| | |
|---|---|
| EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | Gestión Integral del Talento Humano |
| OBJETIVO DEL PLAN | Establecer un modelo de gestión por competencias que desarrolle integralmente el talento humano. |
| PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN | Garantizar el personal asistencial requerido para los procesos misionales |

## 7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,**
Subgerente Administrativa

**Proyectó y revisó:** JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo

PROCESO DE CONTRATACIÓN CDHR-167-2026

# MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE FACTURACIÓN, DIGITACIÓN DE DATOS CLÍNICOS Y OPERATIVOS, Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS DE LOS EQUIPOS ECIS-L , FACILITANDO EL FLUJO DE INFORMACIÓN HACIA LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE FIDUPREVISORA Y APOYANDO LA LOGÍSTICA INSTITUCIONAL DEL PROYECTO

| No | Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?) | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado | General | Interno | Planeación | Operacionales | No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Verificar las modalidades de selección de contratista contemplados en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle y dar aplicación a la adecuada para el proceso | 1 | 1 | [redacted] | No | JURIDICO | Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en ell manual de contratación al momento de estructurar el proceso | Una vez al estructurar el proceso |
| 2 | Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación | General | Interno | Planeación | Operacionales | Seleccionar un contratista que no tiene la idoneidad, la experiencia ni la capacidad financiera o económica para ejecutar el contrato | 3 | 3 | [redacted] 6 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Verificar, cuales son los requisitos requeridos para la modalidad de seleccion del contratista en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle | 1 | 1 | [redacted] | No | JURIDICO | Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en ell manual de contratación al momento de estructurar el proceso | Una vez al estructurar el proceso |
| 3 | El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado | Específico | Interno | Planeación | Económicos | Declarar desierto el proceso por falta de presupuesto para cumplir el objeto contractual, o sobre valorar el valor del contrato generando perdida de recursos de la entidad | 3 | 4 | [redacted] 7 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Realizar el respectivo analisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir | 2 | 2 | [redacted] | Sí | RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL | Realizando analisis del sector y del mercado | Una vez al estructurar el proceso |
| 4 | El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo. | General | Interno | Planeación | Económicos | Adquirir un bien o servicio sobrevalorado. | 2 | 4 | [redacted] 6 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Verificar la existencia de otros procesos anteriores de otras entidades similares en otros procesos contractuales publicados | 2 | 2 | [redacted] | Sí | RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL | Verificandó en la pagina web del SECOP la publicación de procesos similares | Durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontráctual |
| 5 | Seleccionar una oferta artificialmente baja | General | Interno | Selección | Económicos | Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones tecnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Realizar el respectivo analisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir | 2 | 2 | [redacted] | Sí | RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL | Realizando analisis del sector y del mercado | Una vez al estructurar el proceso |
| 6 | No se de cumplimiento a publicación del contrato en el secop | General | Interno | Contratación | Operacionales | No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista | 2 | 4 | [redacted] 6 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Verificar antes de la suscrición del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluida su publicación en el secop | 2 | 2 | [redacted] | Sí | SUPERVISIÓN CONTRACTUAL | Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado | Durante todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual |
| 7 | No se expida el registro presupuestal del contrato | Específico | Interno | Contratación | Financieros | No se da el perfeccionamiento del contrato, al no garantizar los recursos financieros para su ejecución | 3 | 5 | [redacted] | [redacted] | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Verificar antes de la suscrición del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido el registro presupuestal | 2 | 2 | [redacted] | Sí | SUPERVISIÓN CONTRACTUAL | Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado | Durante todo el proceso contractual |
| 8 | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. | General | Externo | Contratación | Operacionales | No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista | 3 | 3 | [redacted] 6 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Brindar respuesta oportuna a todas las observaciones relizadas al proceso | 2 | 2 | [redacted] | Sí | JURIDICO | Verificando las posibles fuentes de comunicación en las que se puedan realizar observaciones los posibles oferentes | Durante todo el proceso precontractual, contractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Incumplimiento del objeto contractual | General | Externo | Ejecución | Operacionales | No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles detrimentos a su patrimonio | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Solicitar poliza de cumplimiento contractual a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor de contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la liquidación del contrato. | 2 | 2 | 4 | Si | JURIDICO | Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas | Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas |
| 9 | La calidad del bien o servicio no es la requerida o esperada | General | Externo | Ejecución | Operacionales | No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles detrimentos a su patrimonio . | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Hospital Departamental San Antonio E.S.E | Solicitar poliza que ampare la calidad del bien o servicio a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del acta de inicio hasta la terminación del contrato | 2 | 2 | 4 | Si | JURIDICO | Verificando las garantías, la suficiencia y el termino de vigencia de las polizas aportadas | Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas |